

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1373/2014

La Paz, 26 de mayo de 2014

VISTOS:

La nota DAF UAD 0938/2014 de 21 de mayo de 2014, emitida por la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública, por la cual indica que en mérito al numeral 4 sub-numeral 4.2 parte I del Documento Base de Contratación y al inciso c) Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de la Licitación Pública Nacional ANH-DTIC-LP-S-N° 002/2014-1C **SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 14-0207-04-466864-1-1**, solicita a la Directora Jurídica, la elaboración de Resolución Administrativa Expresa de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), considerando seis (6) enmiendas producto de la Reunión de Aclaración respectiva y por iniciativa propia de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota DTIC 0658/2014 de 30 de abril de 2014, el Ing. Einard Rafael Joffre Rojas, Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio del proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 0275/2014, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que en fecha 30 de abril de 2014, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF UFI/AP/CERT/0299/2014, que certifica que se tiene un presupuesto de Bs6.096.970, 00 (**Seis Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos**) para la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, en cumplimiento de los objetivos trazados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), el Documento Base de Contratación (DBC) y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 09 de Mayo de 2014 (número de confirmación 1398789), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 11 de mayo de 2014 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que a horas 10:00 del día 21 de mayo de 2014 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, en atención al cronograma de Plazos del Proceso de Contratación, a la que asistieron miembros de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (Unidad Administrativa y Unidad Solicitante respectivamente), por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y representantes de los siguientes potenciales proponentes: ABROS Technologies S.R.L. y NEXUS TECHNOLOGY S.A.

Que asimismo, en el Acta de Reunión de Aclaración se establece que hasta horas 17:30 del día 19 de mayo de 2014, en el marco del Cronograma de plazos del proceso de contratación, se recibieron consultas vía correo electrónico de potenciales proponentes de acuerdo con el siguiente detalle:

- DIGITAL NETWORK S.R.L



Que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del sub numeral 3.3, numeral 3 del DBC “*Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración*”, por lo que la Unidad Solicitante elaboró las respuestas a todas las consultas escritas recibidas, mismas que se dieron a conocer durante la correspondiente Reunión de Aclaración.

Que al no existir mayores consultas, a horas 10:30 del día miércoles 21 de mayo de 2014, concluyó la Reunión de Aclaración y en señal de conformidad los asistentes por parte de la ANH y las empresas participantes suscribieron el Acta correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitación Pública – RPC, a aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, de consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación del proceso de contratación **ANH-DTIC-LP-S-Nº 002/2014-1C SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE 14-0207-04-466864-1-1.**

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013 y las facultades establecidas en el Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso de Licitación Pública **ANH-DTIC-LP-S-Nº 002/2014-1C, SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO DE RED NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE 14-0207-04-466864-1-1.**, con las siguientes enmiendas:

Enmienda N° 1.

Formulario C-2 “Condiciones Adicionales”

DÓNDE DICE:

8. Experiencia específica en instalación de cable de fibra óptica.		
Igual a: Instalación de 100 KM de Fibra óptica.	0	
Igual o mayor a: Instalación de 200 KM de fibra óptica	3	

DEBE DECIR:

8. Experiencia específica en instalación de cable de fibra óptica.		
Igual a: Instalación de 100 KM de Fibra óptica.	0	
Igual o mayor a: Instalación de 200 KM de fibra óptica	1	

óptica.

Enmienda N° 2.

Se Incorpora en EL Formulario C-2 "Condiciones Adicionales" en el apartado CONDICIONES COMPLEMENTARIAS como un nuevo requerimiento el siguiente punto:

11. Empresa con presencia en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz con más de un año de operación, respaldar con licencia de funcionamiento.	1	
---	---	--

Enmienda N° 3.

Se Incorpora en EL Formulario C-2 "Condiciones Adicionales" en el apartado CONDICIONES COMPLEMENTARIAS como un nuevo requerimiento el siguiente punto:

12. Certificación ISO 14001 y 18001 para todos los requerimientos.	1	
---	---	--

Enmienda N° 4.

Se Incorpora en el apartado CONDICIONES COMPLEMENTARIAS del Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas", como un nuevo requerimiento el siguiente punto:

15	Demostrar la capacidad logística de vehículos, mínimo 2 vehículos en cada ciudad. (Presentar Fotocopia RUAT como documento de respaldo), la ANH, se reserva el derecho de la verificación de los vehículos en obra.	
-----------	---	--

Enmienda N° 5.

Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas"

DONDE DICE:

5	<p>El proveedor se hará responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de su personal. • Accidentes o daños a terceras personas. • La integridad física y funcional de las instalaciones de las EESS y oficinas distritales de la ANH. <p>De existir daños a terceros en la ejecución del servicio, el adjudicado deberá efectuar la reparación y/o responsabilizarse por los daños ocasionados.</p> <p>La empresa adjudicada asumirá responsabilidad económica y civil por daños producidos a terceros y la ANH durante la prestación del servicio solicitado, deslindando a la ANH de cualquier tipo de responsabilidad por estos hechos.</p>	
---	---	--

DEBE DECIR:

5	<p>El proveedor se hará responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de su personal. • Accidentes o daños a terceras personas. • La integridad física y funcional de las instalaciones de las EESS y oficinas distritales de la ANH. <p>De existir daños a terceros en la ejecución del servicio, el adjudicado deberá efectuar la reparación y/o responsabilizarse por los daños ocasionados.</p> <p>La empresa adjudicada asumirá responsabilidad económica y civil por daños producidos a terceros y la ANH durante la prestación del servicio solicitado, deslindando a la ANH de cualquier tipo de responsabilidad por estos hechos.</p> <p>El proponente debe presentar antes de la firma del contrato una póliza de seguros que garantice lo requerido, en coordinación con la ANH.</p>	
---	---	--

Enmienda N° 6.

Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas"
DONDE DICE:

Servicios de Instalación de los cables de fibra óptica ADSS y DROP cable, ferretería (ADSS Duplo, ADSS Cruceta, ADSS Paso, Cajas de Empalmes, caja terminal Fttx)		
Servicios de Instalación de los cables de fibra óptica y su ferretería		
1	<p>El proponente debe tener sus propios equipos de medición (banda 1310nm/1490nm) y herramientas para la instalación de los cables ADSS y Drop Cable y para la certificación de los Enlaces ópticos.</p> <p>El proponente debe garantizar mediante nota escrita o certificado de calibración, el buen estado y funcionalidad de todos sus equipos y herramientas a usar, para fusiones y medidas ópticas de certificación para de esta manera garantizar los valores y parámetros ópticos establecidos de atenuación y funcionamiento de los enlaces de fibra óptica y red de datos en general.</p>	

DEBE DECIR:

Servicios de Instalación de los cables de fibra óptica ADSS y DROP cable, ferretería (ADSS Duplo, ADSS Cruceta, ADSS Paso, Cajas de Empalmes, caja terminal Fttx)		
Servicios de Instalación de los cables de fibra óptica y su ferretería		
1	<p>El proponente debe tener sus propios equipos de medición (banda 1310nm o 1490nm o 1550nm) y herramientas para la instalación de los cables ADSS y Drop Cable y para la certificación de los Enlaces ópticos.</p> <p>El proponente debe garantizar mediante nota escrita o certificado de calibración, el buen estado y funcionalidad de todos sus equipos y herramientas a usar, para fusiones y medidas ópticas de certificación para de esta manera garantizar los valores y parámetros ópticos establecidos de atenuación y funcionamiento de los enlaces de fibra óptica y red de datos en general.</p>	

SEGUNDO. Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y sus anexos en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO. La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahonero de Parraido
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA, RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

M.R.D.N. María Patricia Yugar A.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO - D.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

